



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

VISTO: El Decreto Provincial N° 617/20 donde se ordena suspender temporalmente algunas actividades en la ciudad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, el Intendente de nuestra ciudad, luego de haberse reunido con el Comité de Operaciones de Emergencias Covid 19 y el Senador Provincial, le ha requerido a la Ministra de Salud, Dra. Sonia Martorano la habilitación de las actividades suspendidas temporalmente por el Decreto 617/20.

Que, este Honorable Cuerpo considera oportuno lo solicitado por el Intendente de la ciudad y en consecuencia adhiere a lo manifestado mediante la nota enviada el 12 de Julio, ya que actividades allí enunciadas cuentan con los protocolos correspondientes (habilitados por la misma Provincia)

Que, asimismo las actividades suspendidas resultan fundamentales en concordancia con la definición de Salud elaborada por la OMS, la cual plantea considerarla como "el estado de completo bienestar físico, mental y social, de esa manera no solo se entiende al concepto como una "ausencia de enfermedades o afecciones" sino que se considera al criterio como integrador de varias facetas y en una unión de lo físico, psíquico y social.

Que, el arte, la música, la pintura y/o la danza también deben ser incorporadas en ese concepto de bienestar integrador.

Que, este Honorable Cuerpo no desconoce que estamos en emergencia sanitaria, y que en consecuencia debe ser analizada cada una de las medidas que se toman en su integralidad, entendiendo que la actividad deportiva no sólo representa una cuestión de salud para quiénes la practican, sino también una fuente laboral de gran importancia en nuestra ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Gobernador de la Provincia de Santa Fe C.P.N. Omar Perotti, con carácter de urgencia, arbitre las medidas necesarias para permitir la habilitación de las actividades suspendidas por el Decreto N° 617.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 622 Sala de Sesiones, 15 de Julio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.